

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3865

RESOLUCIÓN 1833/2026, de 26 de agosto, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de jefe/a de Grupo de Servicios Generales (Mantenimiento) en el Hospital de Zaldibar de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de jefe/a de Grupo de Servicios Generales (Mantenimiento) en el Hospital de Zaldibar de la Red de Salud Mental de Bizkaia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C3/D3.

b) Hallarse en posesión de la titulación de C3/D3.

c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional C3/D3.

d) Perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad 01-06-2005.

e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

2.– Méritos a considerar.

a) Capacidad organizativa y de gestión de equipos de personas.

b) Experiencia en programación de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, coordinación de actividades con contratas y subcontratas.

c) Formación y experiencia en mantenimiento de todo tipo de instalaciones hospitalarias, así como de mantenimiento electromecánico de maquinaria y equipos.

d) Experiencia y formación en materia de prevención y control de legionelosis (Real Decreto 487/2002, de prevención de la Legionelosis, y normativa que lo desarrolle). Se valorará igualmente la experiencia en trabajos de minimización de riesgos microbiológicos asociados a infraestructuras hospitalarias.

e) Experiencia en el desempeño de distintas labores de mantenimiento. Se valorará especialmente la experiencia de las personas aspirantes en el desempeño del puesto de jefe/a de Mantenimiento.

f) Experiencia y formación en sistemas de autoprotección, emergencias y riesgos laborales.

g) Formación y experiencia en SAP (concretamente del módulo de Mantenimiento y de Carteras en SAP ECC, y del GMAO en SAP HANNA).

h) Formación y experiencia en gestión de residuos, así como en energía solar térmica y fotovoltaica.

i) Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia (c/ M.^a Díaz de Haro 58, Bilbao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud, con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia (c/ M.^a Díaz de Haro 58, Bilbao).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el/la aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los/as aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los/as aspirantes.

Efectuada la valoración de los/as aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la directora gerente de la organización de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, Red de Salud Mental de Bizkaia, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 26 de agosto de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
IZASKUN ELORTEGI KAIERO.